



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-00002

Revisadas las presentes diligencias y en atención a la petición obrante a folio 35 del c 1, este despacho DISPONE:

PRIMERO: Acepta la sustitución al poder que presentó la abogada JESSICA PAOLA RUIZ GÓMEZ , en consecuencia téngase la titular del derecho **CARLOS ANDRES LEGUIZAMON MARTÍNEZ** como nueva apoderada de la parte demandante , a quien se le reconoce personería en los términos de la sustitución.

SEGUNDO: No es posible tener por notificada el demandado, toda vez que la certificación obrante a folio 42 del cuaderno , informa “NO HABITA” , por lo que se REQUEIRE a la parte actora para que surta la respectiva notificación a la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 021
Fijado hoy Cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a la
hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

fmca